

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Señor:

Presente.-

Con Fecha trece de enero del dos mil veinte ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 002-2020-CEPG-UNAC.- Bellavista 13 de enero de 2020.

Visto el **Dictamen N° 475-2019-CCG-EPG-UNAC**, de fecha 13 de diciembre del 2019, en que la comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, Dictamina del **Bach: ESTANISH DÍAZ HERNÁN** aspirante a obtener el grado Académico de **MAESTRO EN CIENCIAS FISCALIZADORAS con mención en AUDITORIA GUBERNAMENTAL** de la **FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES** reúne los Requisitos curriculares y de Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el **Art. 196º inciso 196.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de “Aprobar los certificados de estudios, diplomas, grados académicos de maestro y de doctor; y, elevar los diplomas y grados al Consejo Universitario para que los confiera” en concordancia con el Artículo N° 233 del Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con **Resolución N° 309-2017-CU**, de fecha 24 de octubre de 2017, que el **Artículo 127º del Reglamento de Grados y Títulos aprobado el 24 de octubre del 2017**, -para la obtención de Grado Académico de Maestro o de Doctor establece que “Después de la sustentación y aprobación el autor de la tesis-para optar el grado académico de maestro o de doctor-presenta por mesa de parte de la Universidad, para su trámite a la Escuela de Posgrado, su expediente en un fólder adjuntando en estricto orden los siguientes documentos... (Sic)

Que, así mismo el **Art. 17º** del referido Reglamento de Grados y Títulos establece que “El Consejo Universitario confiere los Grados Académicos de Maestro, declarados expeditos por el Consejo de la Escuela de Posgrado, expidiendo el diploma correspondiente, el cual es firmado por el Rector, el Director de la Escuela de Posgrado, el Secretario General y el interesado”.

Que mediante **Dictamen N° 475-2019-CCG-EPG-UNAC**, de fecha 13 de diciembre del 2019, en que la comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, Dictamina de la **Bach: ESTANISH DÍAZ HERNÁN** aspirante a obtener el grado Académico de **MAESTRO EN CIENCIAS FISCALIZADORAS con mención en AUDITORIA GUBERNAMENTAL** de la **FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES** reúne los Requisitos curriculares y de Reglamento.

Que, estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión Ordinaria realizada el **13 de enero de 2020**; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196º inciso 196.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 168 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 252-2018, de fecha 16 de noviembre de 2018.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, el grado Académico de **MAESTRO EN CIENCIAS FISCALIZADORAS con mención en AUDITORIA GUBERNAMENTAL** del **Bach: ESTANISH DÍAZ HERNÁN** de la **FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES** reúne los Requisitos curriculares y de Reglamento.
2. **ELEVAR**, el expediente al Consejo Universitario a fin de que sea ratificado y se le confiera el diploma que acredite el Grado Académico de Maestro.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Unidades Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.-Directora y Presidente del Consejo de la Escuela de posgrado de la UNAC.-Sello de Director- Fdo. Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- secretaria académica.- sello de secretaria Académica

Regístrese, comuníquese y archívese.

AORS/MLFM

TRCE0022020



[Signature]
DRA. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
DIRECTORA EPG - UNAC



[Signature]
DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA
SECRETARIA ACADEMICA